



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 108 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 05 AGO. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 020-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 184 -2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 187-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 144-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 184-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación del otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por un monto total de S/ 648,170.65 a favor de las personas jurídicas privadas ganadoras del Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación 2015" - Convocatoria 2015-II, del Esquema Financiero EF-012-2015-III: "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación" - Convocatoria 2015-III, del Esquema Financiero EF-011-2015-III: "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos" - Convocatoria 2015-III, del Esquema Financiero EF-027 "I+D+i Internacional con CDTI España" - Convocatoria 2015, y del Esquema Financiero E046-2016-01 "Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI", conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 064 (precisada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2015-FONDECYT-DE), N° 118, N° 119, N° 138, y N° 174 -2015-FONDECYT-DE, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2016-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 020-2016 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 648,170.65, a favor del Centro de Estudios Avanzados en Matemática y Ciencias Afines - CEAMAT - IMCA (S/ 3,520.85), la Universidad de Piura (S/ 1,815.27), Agro Industria San Antonio S.R.L. (S/ 213,688.93), la Universidad Católica San Pablo (S/ 107,833.60), la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 251,200.00) y la Universidad Continental S.A.C. (S/ 70,112.00), para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000156, N° 0000000200, N° 0000000233, N° 0000000260 y N° 0000000484, copias de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 064 N° 118, N° 119, N° 121, N° 138 y N° 174-2015-FONDECYT-DE, y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2016-FONDECYT-DE, así como copias de los Convenios de Subvención N° 048, N° 066, N° 072-2015-FONDECYT, del Convenio de Subvención N° 001-2016-FONDECYT, y de los Contratos de Financiamiento N° 072, N° 073 y N° 076-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 020-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados Concursos, los citados Convenios Subvención y Contratos de Financiamiento, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 187-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación del otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas

por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidos hasta por el importe total de S/ 648,170.65, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 020-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 144-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 020-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 187-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 648,170.65 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y 65/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"XII Seminario Internacional de Optimización y Áreas Afines (ISORA)"	Centro de Estudios Avanzados en Matemática y Ciencias Afines - CEAMAT - IMCA	3,520.85	3,520.85
		Proyecto	"Hacia un desarrollo regional sostenido, basado en estrategias de innovación e investigación"	Universidad de Piura	1,565.47	1,815.27
		Proyecto	"Piura con ciencia, jornada de popularización de ciencia y tecnología"		249.80	
		Proyecto	"Desarrollo de un sistema de embalaje plástico ligero para la agroexportación de frutas refrigeradas en Perú incluido el desarrollo de un molde prototipo para producción de alto rendimiento"	Agro Industria San Antonio S.R.L.	213,688.93	213,688.93
		Proyecto	"Congreso de Innovación - Innotransfer 2016"	Universidad Católica San Pablo	107,833.60	107,833.60
		Proyecto	"First Peruvian Space Week"	Pontificia Universidad Católica del Perú	251,200.00	251,200.00
		Proyecto	"Curso - taller dendrocronología y sus aplicaciones hidroclimáticas y ecológicas"	Universidad Continental S.A.C.	70,112.00	70,112.00
Monto Total S/					648,170.65	

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC